Proyecto de Ley N°.....6599/2023-CR

Heidy Juárez Calle
Congresista de la República

CONGRESO de la REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 DIC. 2023
RECIBIDO
Hora: 3:07pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA

Los Congresistas de la República que suscriben, por iniciativa de la congresista **HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE**, ejerciendo la facultad legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone para su aprobación el siguiente Proyecto de Ley multipartidario.

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA.

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto; declarar de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional de Talara, con sede en la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad; el fortalecimiento y ampliación de las oportunidades de acceso a educación superior a hombres y mujeres de la región Piura y del país, fomentando el desarrollo sostenible y contribuyendo con la formación de profesionales que colaboren con el desarrollo nacional.

Artículo 3. Carreras profesionales.

La Comisión Organizadora, establecerá en atención a la demanda laboral, las carreras a implementarse, con la finalidad de poder atender la demanda de profesionales tanto en la Provincia de Talara como en el Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia

La presenta Ley entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. Adecuación.

Encargase al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Talara, la promoción del desarrollo de los estudios técnicos que sean necesarios con el fin de

implementar y construir la universidad señalada en esta norma, con cargo a su presupuesto institucional. Asimismo, se incluya en el banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE

Lima, noviembre del 2023

HEIDY LISBETH JUAREZ CALLE
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 10:29:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 15:41:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 11:49:58-0500

Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 10:21:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 10:21:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CALLE LOBATON Digna FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 11:25:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PICON QUEDO Luis Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 14:44:46-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6599/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es la principal herramienta para el desarrollo de los pueblos, y es en ese sentido que los países que se encuentran en vías de desarrollo tienen que priorizar la inversión necesaria para fortalecer su sistema educativo, principalmente el sistema formativo en la educación técnica y universitaria, toda vez que ello coadyuvará a tener a personas capacitadas en las diferentes áreas del saber, quienes contribuyan con el avance del país hacia el desarrollo.

En ese sentido, cabe señalar que la provincia de Talara es una de las provincias con mayor potencial económico tanto de la región Piura como del Perú; teniendo diversas actividades productivas tales como la industria petrolera, la pesca, el turismo, entre otros. Además, cabe resaltar que en esta provincia se encuentra ubicada la Nueva Refinería de Talara, un complejo de refinación de crudo considerado uno de los mas grandes y modernos de la Latinoamérica. Asimismo, en Talara se encuentran muchas de las playas y destinos turísticos acuáticos mas importantes del país, todo ello sumado a una incipiente actividad pesquera que se complemente con el sector servicios, lo cual le da a esta provincia un gran dinamismo económico, que evidentemente necesita de profesionales que permitan establecer y mejorar sus procedimientos, ello a fin de optimizar la economía y producción de esta zona.

La creación de la Universidad Nacional de Talara es un sueño anhelado por muchas generaciones de talareños y talareñas, una provincia que de acuerdo al Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, tiene una población de 144 150[1], de los cuales al año 2022 se contaba con un numero de 45793 estudiantes de educación básica regular según fuentes del Ministerio de Educación, y que mediante esta iniciativa se busca materializar, abriendo una puerta hacia mejores oportunidades educativas, pero brindando principal énfasis en formar profesionales especializados que permitan disminuir la brecha de profesionales de la salud existente hoy tanto en la región Piura como en el País.

Es en este sentido, que la presente iniciativa guarda una especial importancia, dado que tendrá un impacto significativo en las futuras generaciones no solo

[1] Visto en https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1553/20TOMO_01.pdf revisado el 30 de noviembre del 2023.

de Talara, sino de la región y del país, es por ello que se necesita viabilizar la creación y puesta en funcionamiento de esta universidad.

II. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- Nuestra Constitución Política del estado en su Capítulo en su artículo 13° señala que: *"La Educación Tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y participar en el proceso educativo",* en ese sentido el estado garantiza el acceso a la educación en todos sus niveles, por lo tanto, corresponde al mismo la creación de los mecanismos e instituciones que coadyuven a la materialización de este derecho.

  Por su parte el Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

  Asimismo, establece en el Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. (...)

  Por su parte en regula en el Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico,

administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

- La ley Universitaria, Ley N° 30220, establece como objeto: *"Normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria."*

  En esta norma también, se regula el procedimiento para la creación de universidades públicas, estableciendo que las mismas deben ser creadas mediante ley.

- Mediante la Ley N° 30759, Ley que Establece la Moratoria para la Creación de Universidades Públicas Privadas, publicada el 25 de abril del 2018, se estableció un plazo de moratoria de 02 años para la creación de nuevas universidades el mismo que venció el 26 de abril del 2020.

III. GEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA DE TALARA.

La provincia de Talara se encuentra ubicada en la región Piura, en el norte del país, es una provincia costera estratégicamente ubicada en la zona semidesértica y árida de esta región, pero que ha sabido sobresalir gracias a su gran industria petrolera y a su actividad pesquera y en los últimos años se le ha sumado una boyante actividad turística.

Talara ocupa un área de 2,799.49 km², cuenta con seis distritos, Pariñas, Máncora, La Brea, Lobitos, El Alto y Los Órganos, una población de 144 150 según el censo 2017, y con una proyección de 150 538 al año 2021[2], sus limites son por el norte con Tumbes, por el sur con Paita, por el este con Sullana y por el oeste con el Océano Pacifico.

La Provincia de Talara fue creada mediante Ley Nº 12649 el 16 de marzo de 1956, por el entonces presidente Manuel Odría Amoretti.

Talara se encuentra en tierra de tablazos desérticos y densos bosques de algarrobos, que pueblan quebradas siempre secas. En su territorio se

[2] Diagnostico de Brechas para la Programación Multianual de Inversión Periodo 2023 -2025 de la Provincia de Talara – Piura, pag. 5.

encuentran algunas de las playas más visitadas y emblemáticas del país como Máncora, Los Órganos, Punta Balcones, Lobitos y Cabo Blanco.

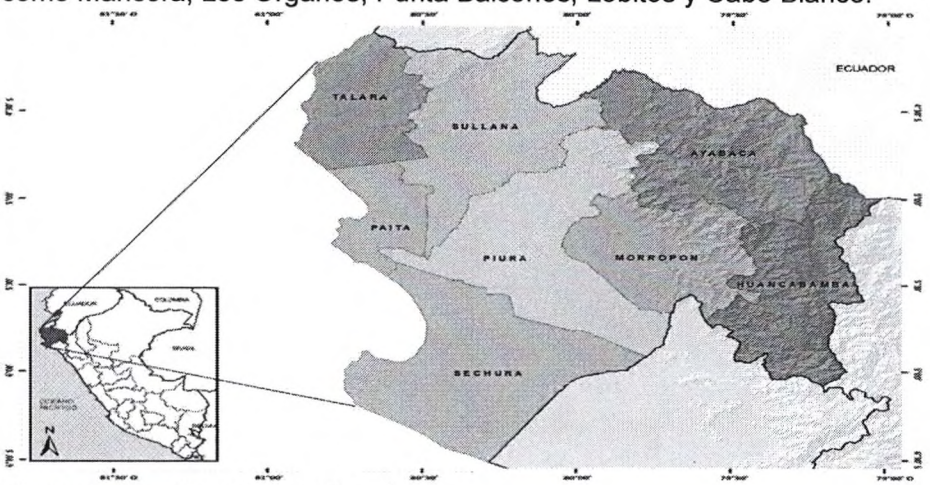

Mapa de Localización de Piura[3].

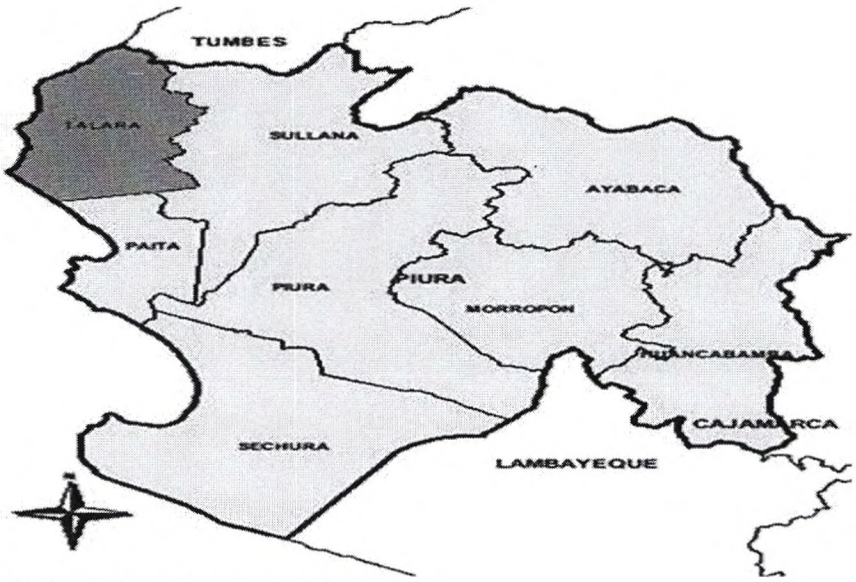

Mapa de localización de Talara[4].

[3] Visto en https://www.researchgate.net/figure/Mapa-de-localizacion-de-la-region-Piura_fig1_341522312. Revisado el 30 de noviembre del 2023.

[4]Visto en https://www.deperu.com/calendario/203/creacion-politica-de-la-provincia-de-talara-piura revisado el 30 de noviembre del 2023.

Referirse a Talara es también hablar del petróleo peruano, con una riqueza que fue ignorada por siglos y que irrumpió en la economía de manera repentina a inicios del siglo XX, determinando giros en la vida de muchos pueblos y de nuestro país.[5]

La actividad económica en la provincia de Talara es muy variada, centrándose sus mayores ingresos en los sectores; petrolero, pesca y turismo, sin dejar de mencionar otros sectores donde la población desarrolla sus actividades económicas.

CUADRO N° 01 PEA[6]

[5] Visto en https://www.deperu.com/calendario/203/creacion-politica-de-la-provincia-de-talara-piura revisado el 30 de noviembre del 2023

[6] Visto en https://siar.regionpiura.gob.pe/documentos/normativa/1960.pdf revisado el 30 de noviembre dl 2023

VARIABLE / INDICADOR	Dpto. de PIURA		Provincia Talara		Distrito Pariñas		Distrito La Brea		Distrito Lobitos		Distrito los Organos		Distrito Máncora		Distrito del Alto	
	CA	%	CA	%	CA	%	CA	%	CA	%	CA	%	CA	%	CA	%
PEA ocupada según actividad económica	525846	100	42433	100	28033	100	3662	100	511	100	3578	100	4199	100	2450	100
Agric., ganadería, caza y silvicultura	158286	30.1	449	1.1	279	1	69	1.9	9	1.8	23	0.6	49	1.2	20	0.8
Pesca	15980	3	4988	11.8	3110	11.1	187	5.1	148	29	747	20.9	462	11	334	13.6
Explotación de minas y canteras	3856	0.7	2276	5.4	1648	5.9	298	8.1	1	0.2	136	3.8	15	0.4	178	7.3
Industrias manufactureras	37475	7.1	3033	7.1	2003	7.1	293	8	21	4.1	218	6.1	352	8.4	146	6
Suministro de electricidad, gas y agua	1656	0.3	192	0.5	125	0.4	22	0.6			15	0.4	9	0.2	21	0.9
Construcción	25297	4.8	3490	8.2	2126	7.6	359	9.8	37	7.2	293	8.2	488	11.6	187	7.6
Comercio	82994	15.8	6458	15.2	4574	16.3	436	11.9	42	8.2	493	13.8	676	16.1	237	9.7
Venta, mant.y rep. veh.autom.y motoc	9041	1.7	1334	3.1	948	3.4	123	3.4	3	0.6	79	2.2	98	2.3	83	3.4
Hoteles y restaurantes	20888	4	2643	6.2	1437	5.1	166	4.5	21	4.1	291	8.1	580	13.8	148	6
Trans., almac. y comunicaciones	45438	8.6	5234	12.3	3649	13	425	11.6	16	3.1	413	11.5	477	11.4	254	10.4
Intermediación financiera	2566	0.5	213	0.5	160	0.6	19	0.5	1	0.2	15	0.4	14	0.3	4	0.2
Activid.inmobil., empres. y alquileres	24301	4.6	3921	9.2	2609	9.3	413	11.3	81	15.9	240	6.7	220	5.2	358	14.6
Admin.púb. y defensa; p. segur.soc.afil	15996	3	1616	3.8	1111	4	143	3.9	65	12.7	104	2.9	93	2.2	100	4.1
Enseñanza	30315	5.8	1888	4.4	1271	4.5	174	4.8	19	3.7	161	4.5	174	4.1	89	3.6
Servicios sociales y de salud	8694	1.7	604	1.4	437	1.6	46	1.3	9	1.8	38	1.1	51	1.2	23	0.9
Otras activ. serv.comun.soc y personales	14736	2.8	1887	4.4	1074	3.8	231	6.3	19	3.7	167	4.7	225	5.4	171	7
Hogares privados con servicio doméstico	13471	2.6	966	2.3	602	2.1	135	3.7	12	2.3	80	2.2	119	2.8	18	0.7
Organiz. y órganos extraterritoriales	3	0														
Actividad económica no especificada	14853	2.8	1241	2.9	870	3.1	123	3.4	7	1.4	65	1.8	97	2.3	79	3.2

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Elaboración: Propia

TABLA N° 02 – IDH[7]

[7] Tomado de https://munitalara.gob.pe/uploads/oficinas/OPP/UPMI/brechas2023-2025.pdf revisado el 30 de noviembre del 2023

Provincia	Distrito	IDH	Ranking
Talara		0.5845	29
	Pariñas	0.5901	232
	El Alto	0.5751	271
	La Brea	0.5877	236
	Lobitos	0.5922	231
	Los órganos	0.5629	305
	Mancora	0.5614	309

Fuente: INEI, Censo de Población y Vivienda 2017, ENAHO 2019

- **Nivel Educativo:**

Según cifras del censo educativo 2022, la provincia de Talara presenta 45,793 de su población matriculados en el sistema educativo; desde el punto de vista del tipo de gestión el (69.5%) de su población está matriculado en el sector público y el (30.5%) en el sector privado, desde el punto de vista de área geográfica el (96.2%) pertenece al área urbana y el (3.7%) al área rural; y según sexo, el promedio de matrícula del sexo masculino es de (49.83%) porcentaje menor en décimas que el sexo femenino (50.17%), apreciar el siguiente esquema:

TABLA N° 03 – ALUMNOS MATRICULADOS

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	45,793	31,834	13,959	44,061	1,732	22,823	22,970	30,520	1,314	13,541	418
Básica Regular	**43,241**	**30,213**	**13,028**	**41,686**	**1,555**	**21,796**	**21,445**	**29,076**	**1,137**	**12,610**	**418**
Inicial	9,257	6,387	2,870	8,744	513	4,602	4,655	6,004	383	2,740	130
Primaria	20,276	13,659	6,617	19,488	788	10,317	9,959	13,159	500	6,329	288
Secundaria	13,708	10,167	3,541	13,454	254	6,877	6,831	9,913	254	3,541	0
Básica Alternativa	**658**	**428**	**230**	**481**	**177**	**335**	**323**	**251**	**177**	**230**	**0**
Básica Especial	**161**	**155**	**6**	**161**	**0**	**100**	**61**	**155**	**0**	**6**	**0**
Técnico-Productiva	**976**	**580**	**396**	**976**	**0**	**367**	**609**	**580**	**0**	**396**	**0**
Superior No Universitaria	**757**	**458**	**299**	**757**	**0**	**225**	**532**	**458**	**0**	**299**	**0**
Pedagógica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tecnológica	757	458	299	757	0	225	532	458	0	299	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Al comparar los censos 2007-2017. La provincia de Talara tiene una tasa de crecimiento anual por nivel educativo alcanzado de (1.2%) por encima del promedio del departamento de Piura (1.1%), de igual manera los distritos de Máncora (2.3%), El Alto (1.7%), superiores al promedio provincial. Así también el distrito de Pariñas (1.2%), Los Órganos (1.2%) su crecimiento

intercensal anual es igual al promedio de la provincia. Por el contrario, el distrito de Lobitos presenta una tasa de crecimiento negativa de (-1.5%).

La provincia de Talara, según los resultados del censo 2017, según condición de alfabetismo, muestran que el mayor porcentaje de la población por grupos de edad alcanzó una tasa de asistencia escolar de 81.9%, en comparación con el Censo 2007 presenta una disminución de cuatro puntos de tasa de asistencia. Asimismo, al comparar los Censos 2007-2017 se aprecia que la proporción de la población por grupos de edad, el segmento de población de 12 a 16 años y el segmento de 17 a 24 años presentan una disminución de la tasa de asistencia. En consecuencia, en promedio general la provincia de Talara en comparación con el departamento de Piura tiene una tasa mayor[8].

TABLA N° 04 - POBLACIÓN DE 3 A 24 AÑOS DE EDAD - ALFABETISMO TALARA

Abastecimiento de agua	Tasa de crec. promedio anual	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Increm. anual
		Pob asiste	Tasa de asist	Pob. Asiste	Tasa de asist.	Pob. Asist	Tasa asist.	
Piura	1,5	491,020	64,6	756,075	80,9	265,055	1.5	17,789
Provincia Talara	1.6	46,777	85,9	54,693	81,9	7,916	1.2	792
De 3 a 5 años	24,7	941	12,5	8,601	11,3	7,660	9.1	766
De 6 a 11 años	2,3	13,296	94,3	16,847	87,9	3,551	1.3	355
De 12 a 16 años	-1.2	13,492	99,3	11,978	99,2	-1,514	0.9	-151
De 17 a 24 años	-0,9	19,048	99,0	17,267	99,2	-1,781	0.9	-178

Fuente: INEI, Censos Nacionales 2017 - 2007

IV. BENEFICIOS DE LA PRESENTE NORMA

Con la implementación de la presente norma, se fortalecerá las opciones de acceso a una formación superior universitaria por parte de jóvenes de la provincia de Talara y provincias cercanas, lo que permitirá tener profesionales que ayuden

[8] Indicadores según base de datos ESCALE.

a disminuir las brechas en recurso humano existente en algunos sectores laborales.

Asimismo, esta iniciativa permitirá ampliar la oferta de educación superior universitaria en nuestro país, donde actualmente contamos un total de 51 universidades públicas, donde la de más antaño, es la Universidad Nacional de San Marcos, fundada en el año 155, así mismo el país dispone de 92 universidades privadas, siendo la Pontifica Universidad Católica del Perú la más icónica y longeva, surgida en 1917[9], lo que nos da un total de 143 universidades para una población total estimada al 2023 de 33 millones 726 mil habitantes según el inei lo que da una media de una universidad por cada 235,846 habitantes, una tasa relativamente baja, comparada con nuestros vecinos de la región, es por ello que estas iniciativa permitirá ampliar esa oferta de educación superior publica que se necesita en el país.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo-beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3°[10] del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

La referida norma establece que el análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado, o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o

[9] Visto en https://www.rankia.pe/blog/mejores-universidades-escuelas-peru/4169587-cuantas-universidades-publicas-privadas-hay-peru revisado el 30 de noviembre del 2023.

[10] **Artículo 3.- Análisis costo beneficio.**

3.1. *El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.*

3.2. *El análisis costo beneficio es obligatorio en los anteproyectos de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental.*

3.3. *Las propuestas que no estén comprendidas dentro de las precitadas categorías sustentarán los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales beneficiarios y afectados en forma clara y sencilla.*

ambiental. Sin perjuicio de ello, cumplimos con indicar que esta iniciativa por su naturaleza y alcances no genera gasto adicional al erario público.

Finalmente, debe precisarse que en caso de aprobarse esta norma tendrá un impacto que es necesario determinar; por ello, en el cuadro siguiente se detallan los efectos cualitativos[11] sobre los involucrados:

Cuadro N° 1: Efectos de la norma en los involucrados con la materia que se propone regular

Involucrados	Efectos directos[12]	Efectos indirectos[13]
Estado peruano	•Ampliará la oferta universitaria pública.	• Mayor cobertura del derecho constitucional a la educación.
Empresas privadas	•Mayor disponibilidad de profesionales calificados.	• Mejora de sus servicios.
Ciudadanos	•Mayor disponibilidad de oferta universitaria, lo que aumentará la cantidad de jóvenes que puedan acceder a la universidad. .	•Disminución de gastos en traslado y estadía de los jóvenes de la provincia de Talara, quienes no se verán obligados a migrar para estudiar.

[11] Cf. Guerra García, Gustavo y otro. *Guía para la evaluación de proyectos de ley*. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p 20.

[12] Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.30.

[13] Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos o cambios producidos de forma inmediata por la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.31.

Elaboración: Propia

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, y en las normas vigentes, su finalidad es el fortalecimiento y ampliación de las oportunidades de acceso a educación superior a hombres y mujeres de la región Piura y del País.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.